



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000406  
BUREAU VAN DIJK ELECTRONIC PUBLISHING S.  
ALICIA MOREAU DE JUSTO 740 PISO 2 OF 8 CABA BUENOS AIRE  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

### Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	F	Revisión	Pág
USACH-0000006581	02/21/2020		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Javiera Paz Bahamondes A		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Renovación de recurso electrónico ORBIS. Periodo: 08 de abril de 2020 al 09 de abril de 2021. Según Resolución N°857 de 19/02/2020. ID Importación: 02535	USACH(017)	1.00 UN	11,025.00	11,025.00 G227
------	---	------------	---------	-----------	----------------

**Total Programa** 11,025.00

**Total Art** 55111506-01 11,025.00

**Impt Total Ped** 11,025.00

**Comentarios:**  
Asignar a Sergio Ulloa.



*[Firma]*  
Firma  
Jefe de Compras



*[Firma]*  
Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS  
QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.**

SANTIAGO, 000857 . 19.02.20.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 39, de 2019 (en trámite), correspondiente al presupuesto universitario 2020; el Decreto Universitario N° 323/1941, de 2018, la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hizo necesaria la renovación de la suscripción de diversas revistas electrónicas en el área de Economía y Negocios.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario de término de Referencia, de fecha 15 de enero de 2020, recepcionado en la Unidad de Adquisiciones con fecha 24 de enero de 2020, se hizo necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios.

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Renovación de recurso electrónico: ORBIS 2020- 2021. Desde el 08 de abril de 2020 al 09 de abril de 2021.
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. Sucursal Argentina
<b>Precio</b>	USD 11,025.- El precio se pagará en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago con tra la cuenta corriente N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	Victoria Ocampo 360, piso 3, Oficina 331. Ciudad de Buenos aires, Argentina.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V, con sede en Argentina, remitiendo éste la cotización de fecha 15 de enero de 2020.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban

ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N°4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por ésta con fecha 15 de enero de 2019.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N°250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V para la renovación anual de la suscripción Orbis 2020-2021, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N°250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N°5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando g) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo N°51 del Decreto Supremo N°250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad y la Cotización presentada por la empresa, ambas con fecha 15 de enero de 2020 por un precio de USD 11,025.-

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la contratación con Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V, sucursal Argentina, domiciliado en Victoria Ocampo 360, piso 3, Oficina 331, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para el pago internacional de los bienes o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los términos de referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 15 de enero de 2020.

3. **FORMALIZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedentes, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 11,025.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N°5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPUTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N°5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N°6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JTO/GRL/AJT/MTA/MCC/JBA

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Biblioteca
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- CDP 49130



